

LIBRO DE RESOLUCIONES

**LA JUNTA DE GOBIERNO
P.D.
EL DIRECTOR GENERAL DE
COMUNICACIÓN**

Carlos Crivell Reyes
Número Fecha

Dirección General de Comunicación
Servicio Alcaldía
Nº Expediente: 2023/001096

Por Resolución nº 2100 el Director General de Comunicación con fecha de 18 de marzo de 2024 acordó iniciar el procedimiento para resolver el contrato de servicio fotográfico y audiovisual de apoyo al Gabinete de Comunicación adjudicado a la empresa BLACK VEGA STUDIO S.L. por un importe de 25.000€ (iva excluido) por resolución 896 de 6 de febrero de 2024; por incumplimiento de la obligación principal del contrato, imputable al contratista, de conformidad con lo dispuesto en el art. 211.1f) de la Ley de Contratos del Sector Público, ante el escrito de renuncia del contratista, concediéndole a éste un plazo de audiencia de 10 días naturales a contar desde el siguiente al de la notificación, de conformidad con lo dispuesto en el art. 195 de la LCSP y dándose traslado del informe que motivó el acuerdo.

Con fecha 19 de marzo de 2024 se ha notificado la resolución de inicio al contratista sin que conste que haya formulado oposición alguna a la propuesta de resolución del contrato de referencia en el plazo concedido para ello, según el informe emitido por la Jefa del Registro General de 03/04/2024.

Por lo expuesto y de conformidad con lo dispuesto en los art. 190, 193,195.1 y 211 de la LCSP y demás informes obrantes en el expediente, en uso de las competencias delegadas, por acuerdo de la Junta de Gobierno de 19 de junio de 2023, **RESUELVO:**

PRIMERO.- Resolver el contrato de servicio fotográfico y audiovisual de apoyo al Gabinete de Comunicación (Expte 2023/001096) por incumplimiento de la obligación principal del contrato, imputable al contratista BLACK VEGA STUDIO S.L. de conformidad con lo dispuesto en el art. 211.1f) de la Ley de Contrato del Sector Público

SEGUNDO.- Iniciar el procedimiento contradictorio para cuantificar los daños y perjuicios que se hayan irrogado al Ayuntamiento, ocasionados como consecuencia del incumplimiento de la obligación principal del contrato, imputable al contratista, indemnización que se hará efectiva por los medios previstos, una vez resuelto dicho procedimiento contradictorio, dándose traslado de este acuerdo al Gabinete de Comunicación para que formule propuesta motivada de la cantidad que proceda en concepto de indemnización.

TERCERO.- Comunicar al Servicio de Intervención la resolución del contrato para reintegrar a la partida 13200-92007-22799 el crédito no utilizado por importe de 30.250,00€

Doy Fe,
El Secretario General

Código Seguro De Verificación	5hHIm06RZ6XfBAPQPahhEA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	22/04/2024 13:15:25
	Carlos Crivell Reyes	Firmado	22/04/2024 12:44:08
Observaciones		Página	1/1
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/5hHIm06RZ6XfBAPQPahhEA==		

